

ESTADO DE INDIANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INDIANAPOLIS

ORDEN EJECUTIVA 21-14

**PARA: DECIMOQUINTA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
DE SALUD PÚBLICA PARA EL BROTE DE COVID-19**

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

CONSIDERANDO QUE, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de que la enfermedad se había propagado al Estado de Indiana;

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

CONSIDERANDO QUE, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) establece que el estado de emergencia de desastre continuará hasta que el Gobernador: 1.) determina que la amenaza o el peligro ha pasado o que el desastre se ha tratado en la medida en que las condiciones de emergencia ya no existen; y 2.) termina el estado de emergencia de desastre por orden ejecutiva o proclamación;

CONSIDERANDO QUE, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) también establece que el estado de emergencia de desastre no puede continuar por más de treinta (30) días a menos que el Gobernador renueve el estado de emergencia de desastre;

CONSIDERANDO QUE, el 3 de abril de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-17, que, a partir del 5 de abril de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de su fecha de vencimiento original;

CONSIDERANDO QUE, el 1 de mayo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-25, que, a partir del 5 de mayo de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 3 de junio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-30, que, a partir del 4 de junio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 1 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-34, que, a partir del 4 de julio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 30 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-38, que, a partir del 3 de agosto de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 26 de agosto de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-41, que, a partir del 2 de septiembre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 24 de septiembre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-44, que, a partir del 2 de octubre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 30 de octubre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-47, que, a partir del 1 de noviembre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 1 de diciembre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-49, que, a partir de ese día, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 31 de diciembre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-52, que, a partir de ese día, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 28 de enero de 2021, emití la Orden Ejecutiva 21-03, que, a partir del 30 de enero de 2021, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 25 de febrero de 2021, emití la Orden Ejecutiva 21-05, que, a partir del 1 de marzo de 2021, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 31 de marzo de 2021, emití la Orden Ejecutiva 21-08, que, a partir del 1 de abril de 2021, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 29 de abril de 2021, emití la Orden Ejecutiva 21-11, que, a partir del 1 de mayo de 2021, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 31 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO QUE, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 741.000 casos confirmados y más de 13.100 muertes;

CONSIDERANDO QUE, nuestro programa de vacunación y nuestros esfuerzos continúan con casi 2,5 millones de personas en Indiana completamente vacunados de los 5,7 millones elegibles. Críticamente, el 99,3% de los nuevos casos de COVID-19 se dan en personas no vacunadas;

CONSIDERANDO QUE, aunque se han producido mejoras, la propagación y consecuencias de esta enfermedad en el estado de Indiana permanecen, como lo demuestra una tasa de positividad promedio de 7 días de más del 4,9%; nuevos casos confirmados diariamente, hospitalizaciones continuas; y, trágicamente, continuas muertes por COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, a pesar de que se están dando pasos significativos en nuestro Estado, el virus sigue siendo una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de todos los residentes de Indiana, de modo que las condiciones de emergencia siguen existiendo, y se necesitan esfuerzos para continuar a abordar, controlar y reducir la amenaza que representa COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, a la luz de lo anterior, es necesario y apropiado tomar medidas adicionales para proteger la salud, seguridad y bienestar de todos los Hoosiers (personas que viven en Indiana) en relación con COVID-19 y, específicamente, para renovar el estado de emergencia de desastre;

AHORA, POR LO TANTO, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere el Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. La declaración de una emergencia por desastre de salud pública establecida en la Orden Ejecutiva 20-02 como renovada en las Órdenes Ejecutivas 20-17, 20-25, 20-30, 20-34, 20-38, 20-41, 20-44, 20-47 & 20-49 y 20-52, 21-03, 21-05 -08 & -11 se renueva por un período adicional de treinta (30) días más allá de su fecha de vencimiento actual del 31 de mayo de 2021.
2. Esta renovación de la emergencia de salud pública COVID-19 entrará en vigencia el 1 de junio de 2021, y ahora vencerá el 1 de julio de 2021, a menos que se renueve más.
3. Todas las demás Órdenes Ejecutivas emitidas desde el 6 de marzo de 2020, que establecen que son suplementos a la Orden Ejecutiva 20-02, dicen que continuarán mientras dure la emergencia de salud pública, o que indiquen que continúan hasta su rescisión o expiración en una fecha específica, se renuevan por la presente por el mismo período de 30 días previsto el Párrafo 1 de esta Orden Ejecutiva. Las Órdenes Ejecutivas mencionadas anteriormente están numeradas del 20-03 al 20-53 y 21-01 al 21-13.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque el Gran Sello del Estado de Indiana, el día 28 de mayo de 2021.

Eric J. Holcomb

Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Holli Sullivan

Secretaria de Estado